

Reglamento del XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional

ARTÍCULO 1º. DE LA FECHA Y SEDE DEL CONGRESO.

El XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional se celebrará los días 21 al 25 de octubre de 2024, en la Ciudad de México, y tendrá su sede en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTÍCULO 2º. DEL TEMA GENERAL, EL OBJETIVO Y LOS EJES TEMÁTICOS

El tema general del Congreso será: “El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI”. Homenaje a la Constitución Federal de 1824

El objetivo del Congreso es realizar un análisis crítico y propositivo de diversos temas vinculados con el constitucionalismo iberoamericano, que han sido objeto de particular interés para la opinión pública en general y para quienes ejercen la profesión jurídica en particular, tanto en la academia como en el foro y la judicatura.

El Congreso deliberará en torno a los siguientes contenidos temáticos:

- I. Derechos fundamentales
 - a) Bienestar
 1. Alimentación
 2. Ambiente y energía
 3. Conocimiento, desarrollo y empleo
 4. Salud, seguridad y protección social
 - b) Igualdad
 1. Acceso a la educación y autonomía universitaria
 2. Acceso a la justicia
 3. Estado laico y derechos sobre el cuerpo

4. Lenguaje claro, libertad de expresión, medios y redes sociales
- II. Justicia constitucional
 1. Organización de la justicia constitucional
 2. Medios de control constitucional
 3. Justiciabilidad de los derechos
 4. Tipologías de las sentencias
- III. Federalismo y descentralización. Responsabilidades compartidas
 1. Federalismo fiscal
 2. Gobierno municipal
 3. Gobernabilidad metropolitana
 4. Fórmula y distribución de competencias
- IV. Regímenes de gobierno y gobernabilidad democrática
 1. Sistemas presidenciales
 2. Sistemas parlamentarios
 3. Sistemas híbridos
 4. Gobiernos de coalición

ARTÍCULO 3º.- DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO.

La preparación y conducción del Congreso corresponde al Comité Organizador, que contará con la colaboración de un Comité Académico, un Comité Técnico, un Comité Científico Internacional y un Comité Asesor.

- A. Comité Organizador: El Comité Organizador está integrado por Diego Valadés (Presidente del IIDC), Mónica González (Directora del IIJ), José María Serna (Vicepresidente IIDC) y Enrique Rabell García (Director General del CONCYTEQ)
- B. Comité Académico: El Comité Académico será coordinado por Domingo García Belaunde. Son vocales del mismo los presidentes de las secciones nacionales del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Su función será de carácter consultivo.

- C. Comité Técnico: El Comité Técnico está integrado por José Daniel Chávez en calidad de coordinador. También forman parte de este comité como vocales: Mauricio Padrón (Secretario Académico del IIJ); Raúl Alberto Pimentel (Secretario Administrativo del IIJ); Alejandra Caballero (Eventos y Difusión del IIJ); Agustín Montañez (PAD y TICS del IIJ) y Wendy Rocha (Publicaciones del IIJ).
- D. Comité Científico Internacional: El Comité Científico Internacional está integrado por Jorge R. Vanossi (Argentina), Daniel Sabsay (Argentina), José Afonso da Silva (Brasil) y Miguel Revenga (España). La función de este Comité es brindar asesoría al Comité Organizador en relación con el Congreso.
- E. Comité Asesor: El Comité Asesor estará integrado por Elisa Franco, Edith Cuautle y Enrique Cáceres. La función de este comité es colaborar con el Comité Organizador en la formulación definitiva del programa del evento y la difusión del Congreso.

ARTÍCULO 4º.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El Congreso contará con la participación de ponentes, comunicadores y asistentes.

Serán ponentes las personas a las que el Comité Organizador invite a presentar una ponencia dentro de las sesiones de análisis de cada tema del Congreso.

Serán comunicadores todas aquellas personas que presenten una comunicación por escrito y que sea aceptada por el Comité Organizador para presentar sus principales conclusiones dentro del Congreso.

Serán asistentes quienes concurren a las sesiones de trabajo del Congreso.

Todas y todos los ponentes, comunicadores y asistentes al Congreso serán considerados como congresistas.

Toda persona debidamente inscrita como congresista podrá asistir a las sesiones de trabajo como oyentes, sin derecho al uso de la palabra, pero tendrá la posibilidad de realizar preguntas a través del mecanismo que el moderador de la sesión correspondiente indique, conforme a los lineamientos recomendados por el Comité Organizador.

Las y los ponentes y comunicadores tendrán derecho al uso de la palabra en las sesiones de trabajo en las que presenten sus ponencias y comunicaciones, en los términos que la persona presidente de la sesión correspondiente indique, de acuerdo a los lineamientos recomendados por el Comité Organizador.

Se otorgará constancias de participación a ponentes y comunicadores; y constancia de asistencia a los asistentes al Congreso que hayan cumplido las reglas establecidas en las convocatorias emitidas por el Comité Organizador del Congreso.

ARTÍCULO 5º.- DE LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES

Las ponencias deberán versar sobre alguno de los temas del Congreso, sujetarse al objetivo que éste se propone y presentarse en los términos establecidos por el presente Reglamento.

Lo anterior también es aplicable a las comunicaciones que sean aceptadas, las cuales se presentarán en las sesiones de trabajo que determine el Comité Organizador, en los términos y el orden que éste defina.

ARTÍCULO 6º.- DEL PROGRAMA

El programa definitivo del Congreso será aprobado por el Comité Organizador y se difundirá por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de realización del evento. Contendrá el detalle de las fechas y horarios de las actividades

académicas y ceremonias del Congreso. Cuando las circunstancias lo requieran, en cualquier momento el Comité Organizador podrá hacer los ajustes al programa.

ARTÍCULO 7º.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES

Los trabajos escritos a presentarse en el Congreso se clasifican en ponencias y comunicaciones.

- A. *Ponencias*. Los trabajos escritos de los ponentes serán presentados en las sesiones plenarias y deberán ser enviados al Comité Técnico no más allá del 30 de mayo de 2024.

La exposición oral de cada una de las personas ponentes en la sesión plenaria correspondiente tendrá la duración que determine el Comité Organizador. Estas ponencias deberán tener una extensión entre 10 a 15 páginas, con un resumen (español e inglés), palabras clave (español e inglés), sumario, con un tamaño A4, en espacio 1.5, en formato Word, letra Arial 12 y demás criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, mismos que se encuentran en las páginas 7 a 33 del siguiente manual: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7079/1.pdf>

- B. *Comunicaciones*. Podrán presentarse comunicaciones escritas por parte de los profesores y docentes universitarios que así lo soliciten y que sean aprobadas por el Comité Técnico, para lo cual éste podrá solicitar opinión del Comité Asesor. Los trabajos escritos deberán ser enviados al Comité Técnico no más allá del 30 de mayo de 2024.

Estas comunicaciones no deberán exceder las 10 páginas, con un resumen (español e inglés), palabras clave (español e inglés), sumario, con un tamaño A4, en espacio 1.5, en formato Word, letra Arial 12 y demás criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, mismos que se encuentran en las páginas 7 a 33 del siguiente manual: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7079/1.pdf>

La presentación de ponencias y comunicaciones implica la aceptación del Reglamento y la autorización para su reproducción y eventual publicación. Las autoridades de cada sesión de trabajo del Congreso recibirán con antelación las ponencias y las comunicaciones aprobadas relativas al tema de su respectiva sesión de trabajo, las que serán puestas en el sitio web del Congreso para conocimiento de los inscritos y público en general.

Todos los trabajos deben dirigirse al Comité Técnico a través de la plataforma habilitada en la página: xvcongresoiiidc.juridicas.unam.mx. Los trabajos recibidos después del 30 de mayo de 2024, no serán considerados para su exposición, reproducción o publicación.

El Comité Técnico tendrá a su cargo admitir y aprobar las ponencias y las comunicaciones presentadas para el Congreso.

El Comité Técnico tendrá hasta el día 16 de julio de 2024 para informar a los ponentes y comunicadores si su trabajo ha sido aceptado para ser presentado y discutido en el Congreso.

ARTÍCULO 8º.- DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

Las sesiones de trabajo del Congreso tendrán la duración que indique el programa, y el tiempo de exposición por parte de ponentes y comunicadores será el que cada uno de las personas presidentes de la sesión correspondiente determine en función del número de expositores, de acuerdo a los lineamientos que proporcione el Comité Organizador.

Quedan prohibidas las interrupciones durante el desarrollo de las exposiciones.

ARTÍCULO 9º.- DE LA CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para conducir los trabajos de las mesas de análisis, en cada una habrá una persona encargada de la presidencia y otra de la secretaría, designadas por el Comité Organizador.

Corresponde a la presidencia llevar el control del tiempo de las exposiciones e indicar el momento en que el tiempo asignado a cada persona expositora ha concluido.

ARTÍCULO 10º.- DE LAS MEMORIAS

El Comité Organizador podrá considerar la conveniencia y la oportunidad de publicar las Memorias del Congreso.

En su caso, el Comité Técnico tendrá a su cargo y cuidado la publicación de la Memoria del Congreso que incluirá los trabajos presentados como ponencias y comunicaciones que hayan cumplido con los requisitos correspondientes, así como los demás documentos que el Comité Organizador juzgue dignos de publicarse.

ARTÍCULO 11º.- CUESTIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité Organizador.